Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-ARN-951-2026

La ARN en observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el presente proceso de selección, conforme a la siguiente información:

1. OBJETO.

Renovación del Licenciamiento Antimalware para la ARN de acuerdo con las especificaciones del Anexo No. 1 “Ficha Técnica”.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El numeral 2º del mencionado artículo señala que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por tratarse de un contrato de compraventa de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y buscando conseguir los mejores precios del mercado, la ARN escogerá al contratista a través de la modalidad de "**Selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa"** prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En efecto, de acuerdo con el artículo 2 de la citada Ley, las licencias que la entidad requiere con la futura contratación, de acuerdo con el estudio del sector, además de ser de común utilización, son adquiridas en el mercado con las mismas especificaciones técnicas que en el presente proceso se solicitan por la ARN por lo que sus características se encuentran definidas de manera objetiva.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que estas fueren aplicables.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la fecha de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal y acta de inicio; periodo correspondiente a la entrega de la totalidad de las licencias renovadas, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y transferencia de conocimiento.

Lo anterior, sin perjuicio de la garantía de soporte técnico y actualización que deberá ser prestada por el contratista durante un período de doce (12) meses, contados a partir de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del licenciamiento. Para tal efecto, deberá tenerse en cuenta la fecha de vencimiento de las licencias actualmente disponibles en la entidad.

De igual manera, las licencias objeto de contratación deberá contar con una vigencia de doce (12) meses, garantizando la continuidad del servicio, el acceso a las actualizaciones del fabricante y la prestación del soporte técnico durante todo el período contratado.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($654.075.840)**, incluidos todos los impuestos nacionales y locales, así como todos los costos directos e indirecto. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La ARN no

reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

Nota 1. El valor de la adjudicación y el contrato corresponderá al valor total ofertado por el proponente seleccionado, producto del evento de subasta electrónica.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La ARN cuenta con la **Disponibilidad Presupuestal No. 14926 de fecha 20 de enero de 2026**, expedida por el/la Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto de la ARN.

6. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En la fecha y hora prevista en el Cronograma del proceso publicado, a través de la plataforma SECOP II.

7. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la Plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará un "ACTA DE CIERRE" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación.

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, LA ARN seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas.

La fecha límite probable en la cual los interesados deben presentar su oferta es la fecha establecida en el cronograma.

8. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES APLICABLES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 4; Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta: SI/NO	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial: SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación : SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial: SI/NO
Alianza Pacifico	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta: SI/NO	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial: SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación : SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial: SI/NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	NO	SI

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que LA ARN debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los interesados en participar en este proceso de selección deben acreditar en su propuesta los requisitos habilitantes que a continuación se identifican:

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
JURIDICA
TÉCNICA
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

10. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015, la ARN convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual.

11. MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME Y SI HAY LUGAR PRECALIFICACIÓN.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial SI supera los (US$ 125.000) dólares americanos[1], la convocatoria **NO PODRÁ LIMITARSE** en su participación exclusivamente a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa).

Por otra parte, no hay lugar a precalificación considerando el tipo de proceso de selección a adelantar.

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Se podrán consultar los documentos del proceso en el expediente del presente proceso de selección publicados en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Bogotá D.C., junio de 2026.

[1] De acuerdo con MinCIT el umbral de MiPymes para el año 2026 es de $511.708.497